MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 56/23

REFERENCIA: **PRECIOS REFERENCIALES. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/24 ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438594**

FECHA : **12/ 12 / 23**

VISTO: La solicitud de llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/24 ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438429,** remitida por el Departamento de Cultura mediante memorándum.

CONSIDERANDO: Los precios obtenidos de las empresas al publico https://nissei.com/py/silla-tramontina-atlantida-blanco;https://porter.com.py/tramotina-92012010-silla-Torres-plastico-blanco-delta FM FERRETERIA RUC 2873274-0 , los precios obtenidos del **ID 434917 CONTRATO N°88/2023 COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9.- CONTRATO Nº 18/23 ID 434835 COMACO S.R.L RUC 80056552-5.- CONTRATO Nº 09/22 ID 409491 MAQPY S.A RUC 80102016-6**

La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios obtenidos del presupuesto de la empresa al publico https://nissei.com/py/silla-tramontina-atlantida-blanco;https://porter.com.py/tramotina-92012010-silla-Torres-plastico-blanco-delta FM FERRETERIA RUC 2873274-0 , los precios obtenidos del **ID 434917 CONTRATO N°88/2023 COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9.- CONTRATO Nº 18/23 ID 434835 COMACO S.R.L RUC 80056552-5.- CONTRATO Nº 09/22 ID 409491 MAQPY S.A RUC 80102016-6**

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Municipalidad de Minga Guazú UOC

Eddy D. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataci...

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales del **Ítems 1 y 2 utilizando los numerales 1,3,4 de la mencionada resolución**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, el cual se adjunta al presente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2020

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/24 ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438594

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/24 ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438594**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1.3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de la web (2)	Precio de la web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Silla de Plastico	68.000	78.000	70.000	**72.000**	-

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	68.000	CONTRATO Nº 88/23 ID 434917 COVA DE JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9
Precio (2)	78.000	https://nissei.com/py/silla-tramontina-atlantida-blanco
Precio (3)	70.000	https://porter.com.py/tramotina-92012010-silla-Torres-plastico-blanco-delta

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3. 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Potenciales Oferentes ID (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Tablon	780.000	585.000	780.000	**715.000**	-

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	780.000	CONTRATO Nº 18/23 ID 434835 COMACO S.R.L RUC 80056552-5
Precio (2)	585.000	CONTRATO Nº 09/22 ID 409491 MAQPY S.A RUC 80102016-6
Precio (3)	780.000	FM FERRETERIA RUC 2873274-0

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú UOC Período 2024-2028

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

Comercio al por menor de artículos de ferretería *Comercio al por menor de pinturas y revestimientos similares *Comercio al por menor de otros materiales de construcción * Alquiler de maquinarias y equipos
RUC 2873274-0
* (0985) 532 – 150
E-mail: fm_ferreteria@outlook.com
Dirección: Km 19 Monday - Minga Guazú - Alto Paraná – Py.

Presupuesto

Item	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	ESPECIFICACIÓN TECNICA	PRECIO UNITARIO
2	Tablon	Mesas tipo tablón de listones de Madera de espesor mínimo de 2 cm de pino estacionado, las maderas deben pasar por un proceso de secado para optimizar calidad, luego por un proceso de cepillado. Además, todas las tablas deben ser lustradas correctamente para protección y estética. Medidas: 2 metros de largo o más por 0,80 O MAS centímetros de ancho, pintadas en color madera y debe incluir dos unidades de patas plegables de metal de hierro con soportes de 80 cm de altura, los cuales deben estar fijados y Reforzado en ambos extremos de la mesa; pintadas con antioxido y luego sobre el antioxido pintadas en color negro. La Altura de la mesa armada debe ser de 80 cm.	780.000

FM GROUP
RUC. 2873274 - 0
CEL: 0986-309 136
Km. 19 Monday

Recibido

Fecha: 11/12/23

Firma:

Gmail **UOC MINGA GUAZU <uocmingaguazu21.25@gmail.com>**

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

2 mensajes

UOC MINGA GUAZU <uocmingaguazu21.25@gmail.com> 11 de diciembre de 2023, 12:07
Para: felixdavid_mc@hotmail.com

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO De

2 adjuntos

EE.TT.docx
13K

SOLICITUD DEL PRESUPUESTO.pdf
163K

Felix David Martinez Cespedes <felixdavid_mc@hotmail.com> 11 de diciembre de 2023, 12:39
Para: UOC MINGA GUAZU <uocmingaguazu21.25@gmail.com>

Buenas tardes Sr Fredy.

Recibido

Slds
Felix David Martinez

Obtener Outlook para Android

From: UOC MINGA GUAZU <uocmingaguazu21.25@gmail.com>
Sent: Monday, December 11, 2023 12:07:28 PM
To: felixdavid_mc@hotmail.com <felixdavid_mc@hotmail.com>
Subject: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

[El texto citado está oculto]

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

Minga Guazú 11 de diciembre 2023.

Señor
FM FERRETERIA
RUC 2873274-0
Correo: felixdavid_mc@hotmail.com
Presente

Como encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú, me dirijo a usted, con el objeto de solicitar presupuesto para la **ADQUISICION DE SILLAS BLANCAS Y MESAS TIPO TABLON PARA USO INSTITUCIONAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024**, conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la Resolución DNCP N.º 1890/20.

En espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, me despido de Usted saludándole con mi mayor consideración y respeto.

Atentamente.

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contratación

Adquisición de Muebles y Enseres ID N° 409.491
Comparación Nacional de Precios PROMAFI N° 01/2022

CONTRATO N° 09/2022

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VISOKOLAN**, con cédula de identidad N° 3.031.785, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto Nº 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAQPY S.A.**, domiciliada en Félix de Azara Nº 2998 esquina Bernardino Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO FEDERICO ACOSTA AYALA**, con cédula de identidad N° 2.122.878, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de muebles y enseres para el Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

maqpy s.a

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409491**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Comparación Nacional de Precios PROMAFI N° 01/2022, "Adquisición de Muebles y Enseres" convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) para el Proyecto PROMAFI. La adjudicación fue realizada según **Resolución MAG N° 1032** de fecha 4 de julio del año 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Nro. de Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Pre To
1	1	SILLA GIRATORIA CON POSA BRAZOS TIPO EJECUTIVA	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*7*	*519.328*	*3.63*
	2	SILLA SIN POSABRAZOS FIJA - TIPO INTERLOCUTOR O VISITANTE	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*20*	*240.000*	*4.80*
	3	SILLA DE PLASTICO	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*50*	*68.000*	*3.40*
	4	ESCRITORIO DE MADERA - 4 CAJONES INDEPENDIENTES	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*6*	*855.000*	*5.13*
	5	ARMARIO SIN PUERTAS CON ESTANTES INTERNOS	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*5*	*949.500*	*4.74*
	6	MESA DE REUNIÒN RECTANGULAR	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*2.000.000*	*2.00*
	7	MESA DE REUNIÒN RECTANGULAR	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1*	*1.000.000*	*1.00*
	8	TABLON DE MADERA CON PATAS DE METAL	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*3*	*585.000*	*1.75*
	9	PAPELOGRAFO	*MAQMOVEIS*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*2*	*680.000*	*1.36*

El monto total del contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veintisiete Millones Ochocientos Veintisiete mil Setecientos Noventa y Seis (Gs. 27.827.796)** IVA incluido.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

mangy S.a

María Vysokolán

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en el Plan de Entrega de Bienes indicados en la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Proyecto PROMAFI.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

magpy S.A

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 18 mes julio y año Dos Mil Veinte y Dos.

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la Contratante.**

Firmado por: _____ **ALBERTO FEDERICO ACOSTA AYALA, con Cédula de Identidad N° 2.122.878, en nombre del Proveedor.**

CONTRATO N° 18/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA,** con **Cédula de Identidad 3.604.139**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **COMACO S.R.L.,** con RUC N° **80056552-5,** domiciliada en la calle COMUNEROS N° 64 C/JOSE CONCEPCION ORTIZ, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **MILCIADES TOLEDO,** con **Cédula de Identidad N° 2.939.784,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICION DE MESAS TIPO TABLON", con ID N° 434.835,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023 **"ADQUISICION DE MESAS TIPO TABLON", ID N° 434.835**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

COMACO S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 del mes de Noviembre de 2023

COMACO S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
C.I. N° 2.939.784
COMACO SRL.

LIC. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ A.
C.I. N° 3.884.139
PRESIDENTA I.P.A.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 88/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. N° 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **JUAN RODRIGUEZ,** con **C.I. N° 2.514.872**, quien concurre en representación de la firma **COVA, con RUC N° 2514872-9,** en su carácter de PROPIETARIO, con domicilio en Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto – San Lorenzo - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa N° 45/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES",** con **ID N° 434917**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte): ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular N° 529 de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434917**.----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	1	1	48	541	30	1	99	2.260.000
2023	1	1	51	541	30	1	99	42.024.000
TOTAL								**44.284.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP N° 45/2023 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, con **ID N° 434917**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 529, de fecha de fecha 14 de noviembre de 2023. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COVA de JUAN RODRIGUEZ								
Ítem	Descripción del Bien	CANT.	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Congelador Horizontal	2	UNIDAD	UNIDAD	CONSUL	BRASIL	5.300.000	10.600.000
2	Sillas de plástico capacidad para 140 kg como mínimo	33	UNIDAD	UNIDAD	ENVAPAR	Nacional	68.000	2.244.000
4	Televisor de 43 pulgadas, LED SMART 4K como mínimo Garantía escrita de 1 año	2	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	2.260.000	4.520.000

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

6	Ventilador de techo con 7 velocidades	7	UNIDAD	UNIDAD	TOKYO	CHINA	400.000	2.800.000
9	Secador de Ropa Con recogimiento inteligente de la bolsa de la secadora	2	UNIDAD	UNIDAD	TOKYO	CHINA	2.300.000	4.600.000
10	Máquina para hacer hielo	1	UNIDAD	UNIDAD	ECOSILKON	BRASIL	15.570.000	15.570.000
11	Bebedero Eléctrico	1	UNIDAD	UNIDAD	TOKYO	CHINA	1.690.000	1.690.000
13	TELEVISOR LED SMART DE 42 como mínimo. Garantía escrita de 1 año	1	UNIDAD	UNIDAD	JAM	CHINA	2.260.000	2.260.000
Precio Total								**44.284.000**

Monto total adjudicado a la empresa **COVA, con RUC Nº 2514872-9** es de **Gs. 44.284.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil)**.----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/s.-

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Ítem	Descripción del Bien
1	Congelador Horizontal. Capacidad mínima 518 litros como mínimo. Mínimo 2 tapas con llave, canastilla, luz interior, control de temperatura (0-7), Refrigeración: Congelado, indicador luz piloto, interior de aluminio, dimensiones mínimas 160 cm x 92 cm x 62,5 cm. Garantía mínima 1 (un) año.
2	Sillas de plástico capacidad para 140 kg como mínimo
4	Televisor de 43 pulgadas, LED SMART 4K, como mínimo. Garantía escrita de 1 año
6	Ventilador de techo con 7 velocidades como mínimo, 56 pulgadas, aletas de metal, caja de velocidad de metal, motor pesado de 220 volt, garantía escrita de 1 año
9	Secador de Ropa Con recogimiento inteligente de la bolsa de la secadora. 7 varas fijas y 6 perchas removibles, panel digital, secado frio / caliente,5 ciclos de secados, muy silenciosa, dimensiones del producto ya instalado, alto: 105 cm, ancho: 62 cm, profundida.52 cm, Con garantía de 12 meses, como mínimo.
10	Máquina para hacer hielo: Producción: hasta 47 Kg de hielo en 24 horas como mínimo, Almacenamiento de hielo: Capacidad de almacenamiento de hielo de hasta 45 Kg.
11	Bebedero Eléctrico: Bebedero de Columna Sin Necesidad de Apoyo y Punto de Agua. Para Botellón De 20 Lts. Compartimiento Interior. Interruptores Para Evitar El Funcionamiento del Agua Fría/Caliente/Natural. Garantía escrita de un año
13	TELEVISOR LED SMART DE 42": FHD SMART AIR MOUSE SAM 3HDMI 2UDB 1 MULTI+NETFLIX+SOPORTE: Características del Televisor de 42" Sistema operativo Android. Netflix y Youtube preinstalados. Reproducción de archivos multimedia a través de USB. Sintonizador analógico y digital ISDB-T. Botones de acceso directo para Netflix, Youtube y navegador web desde el control remoto. Conectores: RJ45. AV IN. HDMI. USB 2.0. Conector de antena/cable (RF) x1. Salidas: Earphone. Coaxial

8. **Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte del Departamento de Administración y Finanzas 402 – SETAM y 320 – COMREGAER. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas 402 – SETAM y 320 – COMREGAER, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, sito Ruta Gral. Aquino N° 1792, Ñu Guazú – Luque. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 10 (diez) días corridos una vez recepcionada la respectiva Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR. -

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición.----------

8.8 En caso de rechazo de los bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

8.9 El periodo de validez de la Garantía escrita de los bienes será de 12 (doce) meses. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. **Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. **Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. **Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.**

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

21. **Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. **Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.**

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. **Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.**

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------
El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

b. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

c. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. **Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023. --

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

.....
JUAN RODRIGUEZ
COVA - PROVEEDOR

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4

Silla Tramontina Torres 92012 Plastico Blanco

70,000 Gs. Item 1

Precio en Puntos de recompensa: 70

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Tramontina (https://porter.com.py/tramontina)
- Código: TT.92012/010

DESCRIPCIÓN

Silla Plastico Blanco.
Tramontina 92012/010.

La Silla Tramontina Bistró Torres Liviana de polipropileno blanco es indispensable. Desarrollada con la calidad Tramontina que tú ya conoces y en la que confías, va a garantizarte alta resistencia, porque su cuerpo es de polipropileno y soporta una carga hasta de 154 kilos.

Características de la Silla Tramontina 92012/010:

- No pararse sobre el asiento.
- Respeta el límite máximo de peso.
- Transporta siempre con cuidado.
- Retira el producto del ambiente siempre que vayas a higienizar el piso; algunos materiales de limpieza pueden causarle daños al entrar en contacto con la pieza.
- Prolonga la vida útil del producto manteniéndolo guardado cuando no se esté usando.
- Largas exposiciones al sol pueden provocar manchas o pérdida del color del producto.
- Lavar manualmente con agua y jabón neutro.
- No utilizar p… químicos y/o abrasivos.
- No usar hid… as.

1 AÑADIR AL CARRO

Silla Tramontina Atlántida - Blanco

TRAMONTINA
SKU LIN-T920111

Solo Online

Gs. 78.000 Item 1.

En stock

Comprá en cuotas sin intereses con tarjetas de crédito adheridas:
Hasta 18 cuotas: Interfisa (Platinum, Black y Infinite) y Bancop
Hasta 12 cuotas: Atlas, Basa, Continental, FIC de Finanzas, Familiar, Financiera Paraguayo Japonesa, Sudameris, GNB, Visión, e Interfisa (Clásica y Oro)
Hasta 10 cuotas: Coop. Universitaria, Coop. Medalla Milagrosa y GNB (Clásica y Oro)
Otros medios de pago: **QR, Transferencias y Depósitos Bancarios**

El envío más rápido del Paraguay

- **Diseño:** Resistente
- **Uso ideal:** Interior y exterior
- **Material:** Polipropileno
- **Capacidad:** 154kg

Cantidad
1

Agregar Al Carrito

Categorías: Camping, Patio & Jardín, Sillas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**434.835.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023**, convocado por el *INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 426/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	TABLON	Unidad	UNIDAD	30	ACACIA	PARAGUAYA	780.000	23.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL IPA.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

COMACO S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Andrea Vazquez Ayala
Presidenta
IPA